



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
1948-2015 SETENTA Y SIETE AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 02

FECHA: Enero 29 de 2015

HORA: 3:20 p.m.- 5:25 p.m.

LUGAR: Sala de Juntas Aduanilla de Paiba

ASISTENTES: GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERON, Representante del Alcalde Mayor
FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, Representante Presidente de la República
KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS, Representante del Ministerio de Educación Nacional
JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, Representante del Sector Productivo
FABIO LOZANO SANTOS, Representante de los Ex Rectores de la Universidad
DIEGO FERNANDO BÁEZ ROBAYO, Representante Principal de los Egresados
JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, Representante de las Directivas Académicas
WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA, Representante Principal de los Profesores
GERMAN ANDRES MÉNDEZ GIRALDO, Representante Suplente de los Profesores
NATASHA FORERO SARMIENTO, Representante Principal de los Estudiantes
ROBINSON ISAIAS LEON PIDACHE, Representante Suplente de los Estudiantes
ROBERTO VERGARA PORTELA, Rector (E)
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, Secretario General

INVITADOS:

FRANCISCO CARDONA, Asesor (Ministra de Educación) de los Consejos Superiores en las Universidades Públicas.

El señor Presidente de la sesión, Doctor GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERON, procede a dar inicio a la sesión solicitando al señor Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, informar sobre el quórum y la propuesta del orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. ESTUDIO, ANÁLISIS Y DECISIÓN CON BASE EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS COMISIONES PERMANENTES, EN EL TEMA RELATIVO AL CRONOGRAMA Y LAS CALIDADES DEL RECTOR EN PROPIEDAD

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, informa que verificada la asistencia, hay quórum para dar inicio a la sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Leído el orden del día, el Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, dice que por ser la presente sesión extraordinaria hay un orden del día establecido, pero que dada la urgencia para dar trámite a los recursos de Inversión destinados a sufragar los gastos de matrícula de los Docentes que se encuentran en Comisión de Estudios, de acuerdo a como quedó establecido en la Resolución 048 de 2014, solicita que una vez se agote el orden del día sea posible tratar el tema.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS, solicita modificar el punto tres del orden del día porque así como se ha denominado limita el desarrollo del tema, que está orientado a objetivos específicos (y es mejor tratarlo) como ha estado agendado en otras sesiones "Definición sobre el cargo de Rector", considera que no debe limitarse solamente al cronograma y a la definición de las calidades de Rector en propiedad, en tanto no se ha podido presentar las recomendaciones de la Comisión Primera sobre el tema del nombramiento de Rector. Por tal motivo propone que el tema se presente como un tema general; tal y como se ha propuesto en las sesiones anteriores.

La Consejera NATASHA FORERO SARMIENTO, dice que así como está establecido el tema en orden del día, fue como se acordó en la sesión anterior cuando se acordó convocar a una sesión extraordinaria.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON está de acuerdo que sea tratado el tema del Rector en propiedad como un tema amplio.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA propone que una vez se agote el tema se introduzcan los demás temas.

La Consejera KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS, pregunta si es posible convocar a una nueva sesión una vez se agote el orden del día establecido en la presente sesión con el fin de abordar la solicitud del Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO.

El Doctor GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERON, solicita al Secretario informar si de acuerdo con lo que establece el Reglamento del CSU-UD., es posible ampliar la sesión una vez se haya agotado el orden del día, para tratar otros puntos de interés para la Plenaria.

El Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR, procede a dar lectura del aparte correspondiente en el Reglamento – Artículo 3 del Acuerdo 003 de 2012-.

El Doctor GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERON, somete a consideración convocar a otra sesión una vez se haya agotado el orden día, con el fin de tratar los puntos de interés de algunos Consejeros que no están agenda dos en la sesión extraordinaria. APROBADO por unanimidad.

El Rector (E) ROBERTO VERGARA PORTELA, dice que como lo ha expresado cada vez que se ha convocado para tratar el tema del Rector en propiedad, se retira del recinto por cuestiones éticas, pero antes hace entrega de una comunicación dirigida al Consejo Superior.

Los miembros del Consejo Superior Universitario APRUEBAN por mayoría el siguiente orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. ESTUDIO, ANÁLISIS Y DECISIÓN CON BASE EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS COMISIONES PERMANENTES, EN EL TEMA RELATIVO AL CRONOGRAMA Y LAS CALIDADES DEL RECTOR EN PROPIEDAD.

Aprobado el orden del día, el Doctor GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERON, dice que se da por recibida la comunicación entregada por el Señor Rector (E) y solicita al Secretario su lectura.

"Bogotá, Enero 29 de 2015"

Señores

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Universidad Distrital Francisco José de Caldas



Presente

Respetados Consejeros:

En diferentes ocasiones hemos coincidido a través de diversos diagnósticos y estudios que uno de los principales problemas que padece la Universidad Distrital está enfocado en la falta de Gobernabilidad e Institucionalidad. Para resolver este problema es necesario avocar a soluciones de diferente índole, que van desde las reformas estructurales a los estatutos hasta el mejoramiento de procedimientos específicos, pasando por la designación del rector en propiedad.

Para todos es claro que la interinidad no ayuda a solucionar estos problemas, pero también es cierto que la falta de decisión oportuna del Consejo Superior para afrontar estos temas también ha debilitado los espacios de gobernabilidad de esta Administración. En ese sentido, los invito muy amablemente a que seamos parte de la solución y a no promover a través de indecisiones o el aplazamiento permanente de la programación del orden del día del Consejo; decisiones que son importantes, porque desafortunadamente, dentro de la Universidad existen personas que le juegan precisamente a ganar espacios en medio de la ingobernabilidad y esto es lo que está sucediendo con las decisiones que ha venido aplazando el Consejo Superior en sus últimas sesiones.

Por tanto, les solicito muy respetuosamente que aborden los temas estructurales que son necesarios emprender por parte del Consejo Superior Universitario en el corto plazo, con el fin de generar condiciones factibles para el mejoramiento continuo de la Universidad.

Atento Saludo,

ROBERTO VERGARA PORTELA
Rector (E)"

Conocido el contenido de la comunicación, los Consejeros FABIO LOZANO SANTOS, JOSE DAVID LAMK VALENCIA, la Consejera KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS, el Doctor GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERON y FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, dejan constancia de no compartir las frases con las que se le indilgan responsabilidades al Consejo Superior por la falta de gobernabilidad e institucionalidad en la que se encuentra la Universidad.

Además el Consejero, FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, hace una moción de protesta "precisando que el Consejo Superior debe dar señales claras, y tomar medidas contundentes con el fin de corregir la situación porque evidentemente hay crisis de gobernabilidad e

JE

institucionalidad en la Universidad. Que el mensaje que ha traído de parte del Gobierno Nacional es trabajar de forma mancomunada con los otros estamentos con el fin de conciliar las diferencias. En aras del buen gobierno y transparencia, deja constancia de no tener inhabilidades e incompatibilidades para tomar decisiones en el cumplimiento de la función pública que desempeña como miembro del CSU-UD, pero dice que si existiese conflicto de intereses porque su cónyuge es de la planta docente y su hija egresada, hará lo que corresponde en su momento”.

El Consejero WILMAN ENRIQUE NAVARRO MEJÍA, respecto al posible conflicto de Intereses, dice que él también conoció a su cónyuge en la Universidad y hay que dar el derecho a la réplica, por lo tanto se une a lo expresado por el Consejero GUERRERO BARÓN.

El Doctor GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN dice que para mayor claridad sobre el tema de las inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés, la Secretaría haga llegar a cada uno de los Consejeros un documento sobre la cuestión, el día martes de la próxima semana. Y precisa que se debe continuar con el desarrollo del orden del día.

El Consejero WILMAN NAVARRO MEJÍA, propone aplicar el Reglamento en relación con el tiempo de presentación de las propuestas trabajadas en cada una de Comisiones respecto a la definición sobre el cargo de Rector en propiedad.

3- ESTUDIO, ANÁLISIS Y DECISIÓN CON BASE EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS COMISIONES PERMANENTES, EN EL TEMA RELATIVO AL CRONOGRAMA Y LAS CALIDADES DEL RECTOR EN PROPIEDAD.

El Doctor GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN, solicita al Secretario proceder en cuanto a la aplicación del Reglamento y precisa que la presentación la hace el representante de la Comisión Permanente que trabajó en su momento la Propuesta.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS, en representación de la Comisión Primera indica que el contenido de la propuesta fue enviado vía Secretaría, e indica “Por el cual se establece un periodo de transición, se reforma el Estatuto General y se dictan otras disposiciones”(Se anexa presentación), proyecto al cual se llegó en la Comisión una vez fueron estudiadas las diferentes propuestas presentadas por el Consejo Académico, La Comisión Tercera Permanente y la Representación de los estamentos en el Consejo Superior Universitario; adicionalmente al proyecto de Acuerdo, se presentó en su momento la correspondiente exposición de motivos.



Origen de la propuesta:

En el marco de las competencias que le confiere el Reglamento interno del CSU – UD, la comisión primera discutió en profundidad cada una de las propuestas radicadas ante la Secretaría General y después de introducir múltiples elementos sugeridos por los miembros de la comisión así como de otros consejeros, fue aprobado el proyecto de acuerdo *“POR EL CUAL SE ESTABLECE UN PERÍODO DE TRANSICIÓN, SE REFORMA EL ESTAUTO GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* que busca responder a la actual situación de crisis de la institución, así como a los actos administrativos aprobados por el propio cuerpo colegiado.

Exposición de motivos:

Crisis institucional que se refleja en la vida cotidiana de la Universidad, en la relación entre las directivas y la comunidad. (Incluyendo un paro de 4 meses)

Crisis en la imagen que se proyecta frente a la ciudad y a la opinión pública, que descalifica a la UDFJC.

Crisis de participación reflejada en el bajo porcentaje de comunidad vinculada a los procesos electorales.

Crisis de estructuras de gobernabilidad, estado de interinidad rectoral de un año, dos procesos rectorales Fallidos.

Crisis académica y administrativa que ha conllevado a la pérdida de registros calificados de programas académicos y falta de proyección ante la ciudad.

Fracaso de un proceso de reforma que condujo a la aprobación por parte del CSU – UD de una hoja de ruta para realizar un proceso participativo de Reforma Institucional que defina, entre otros, los nuevos medios de elección y gobierno.

Marco Jurídico General:

En el artículo 69 de la Constitución Política se consagra la autonomía universitaria así: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.”*

El artículo 28 de la Ley 30 de 1992 *“...de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas*

Je

y administrativas... establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”

El artículo 57 de la Ley 30 de 1992 *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial ... El carácter especial del régimen de las universidades estatales y oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal... administrativo ...”*

La Ley 30 de 1992, en el Artículo 62. Establece que: *“La dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector (...)* Artículo 64. El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad ...”

“Artículo 65. Son funciones del Consejo Superior Universitario:

- a) Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional.
- b) Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
- d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución.

Artículo 66 establece que *“el Rector es el representante legal y la primera autoridad ejecutiva de la Universidad estatal u oficial y será designado por el Consejo Superior Universitario. Su designación, requisitos y calidades se reglamentarán en los respectivos estatutos”*.

Marco Jurídico Institucional:

En consonancia con lo establecido por la Ley, el Consejo Superior de la UDFJC ejerce las atribuciones contempladas en Artículo 14 del Estatuto General, Acuerdo 003 de mayo de 1997, que establece, entre otros, lo siguiente:

- d) Expedir y modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad.*
- n) Resolver las dudas que se presenten en la interpretación de los reglamentos que expida.*
- q) Intervenir cada vez que ocurran hechos o situaciones que afecten o puedan afectar el normal funcionamiento de la Institución.*

Estructura del Proyecto:

Proyecto sintético: Se estructuró una propuesta de nueve (9) Artículos que permitan la aplicación efectiva de lo contenido en el mismo.

RESUMEN

Artículo 1º. Deroga el Acuerdo 002 de 2013 del CSU-UD.



Artículo 2º.- Define el periodo de transición de dieciocho meses, cuyo propósito fundamental es la superación de crisis de gobernabilidad con un Rector designado que desarrolle además de las funciones otras que se fijan en el acuerdo.

Parágrafo.- determina que el Rector del periodo de transición es un rector en propiedad de libre nombramiento y remoción por parte del CSU-UD.

Artículo 3º.- Define las funciones del Rector en propiedad para el periodo de transición

- a. Liderar el proceso de reforma académica y administrativa de la UDFJC y crear las condiciones necesarias para iniciar su implementación
- b. Someter la propuesta de reforma a la consideración de la comunidad
- c. Conformar un equipo de reforma que estructure una metodología y dialogue con la comunidad para la estructuración de la propuesta definitiva.
- d. Promover acuerdos programáticos para el Plan de Desarrollo de la Universidad.
- e. Adelantar las estrategias de prevención y de control para la situación de convivencia.
- f. Proponer un plan de acción para el cumplimiento de las funciones establecidas.
- g. Presentar un informe acción por acción y logro por logro de la ejecución del Plan de Acción.

Artículo 4º.- Define los requisitos mínimos para ser Rector contemplados en el Acuerdo 003 de abril 8 de 1993 (Estatuto General).

Artículo 5º.- Establece que el Rector en propiedad para el período de transición será designado por el CSU-UD de candidatos que presenten los miembros del CSU.

Artículo 6º Define que el Rector se escoja de una lista máxima de nueve aspirantes teniendo cada miembro del CSU una sola posibilidad de postulación.

Artículo 7º.- Crea transitoriamente una Unidad Administrativa para la Reforma (UAR), que tendrá como objetivo viabilizar lo contemplado en la Resolución 018 de 2014.

Parágrafo.- Define la estructura de la UAR.- Un Director de la Unidad; tres expertos en temas educativos, tres técnicos de apoyo; los perfiles de los expertos serán establecidos por el CSU-UD mediante Resolución.

Artículo 8º.- Establece que 120 antes de terminar el período de transición, el CSU –UD, deberá expedir el reglamento para la designación del Rector

Artículo 9º.- Fija el momento de inicio del PT y modifica en su parte correspondiente el Acuerdo 003 de 1996 y deroga el Acuerdo 002 de 2013.

Consideraciones finales:

El Proyecto de Acuerdo de Periodo de Transición (PT) se encuentra en el marco de las competencias legales y estatutarias del CSU.

El Proyecto de acuerdo de PT es consecuente con lo aprobado por el Consejo Superior referente al proceso de Reforma (Resolución 018 de 2014)

El Proyecto de Acuerdo de PT atiende al llamado de varios sectores de la comunidad que han solicitado condiciones para la reforma participativa.

El Proyecto determina funciones específicas que apuntan a los diferentes problemas de la Universidad y se constituye como posibilidad histórica de transformación institucional.

El mecanismo para designación del Rector permite que se contemplen perfiles de alto nivel gerencial y académico.

Terminada la presentación, el Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, hace la claridad sobre su postura en la Comisión, indicando que la votación que aprobó el proyecto, fue dos (2) a uno (1) y sintetiza la propuesta en la designación de Rector en propiedad, mediante la convocatoria inmediata a elección.

La Consejera NATASHA FORERO SARMIENTO por su parte, da lectura la propuesta trabajada por la Comisión Segunda Permanente, la cual inicia "Mediante el cual se establecen unas normas transitorias, para la designación de un Rector en Propiedad, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas UDFJC- y se dictan otras disposiciones".

En el mismo orden, expone la propuesta trabajada en la Comisión Tercera Permanente, el Consejero WILMAN NAVARRO MEJÍA, "Por medio del cual reforma el Estatuto General, se reglamenta la designación y evaluación de la gestión del Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se convoca a proceso de elección para Rector de la Universidad y se dictan otras disposiciones".

El Consejero DIEGO BÁEZ ROBAYO aclara, respecto a la propuesta trabajada por la Comisión Tercera Permanente, que aparte de evaluar porcentualmente los requisitos, se incluye por primera vez la participación de los Egresados en este proceso electoral.

Terminadas las presentaciones, la conclusión es que las propuestas trabajadas en las Comisiones Primera y Segunda se caracterizan por tener mayores similitudes, mientras que las diferencias se identifican con la propuesta del Acuerdo de la Comisión Tercera. En este orden de ideas el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, propone la conformación de una Comisión integrada



por un representante de cada una de las Comisiones y así unificar los criterios respecto a las coincidencias y trabajar sobre las divergencias para una discusión posterior.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, precisa que en el análisis del contexto general que se abordó en la Comisión Tercera permanente, la propuesta de la Comisión Primera (anterior) tiene mayor consistencia sobre la base de alimentar los puntos comunes y mirar con mayor detenimiento las divergencias que no son muchas, pues son más de forma que de fondo. De ahí la necesidad de buscar un mecanismo extraordinario que genere confianza porque es lo que más está afectando la relación de la Universidad con el Gobierno Nacional y Distrital y con la comunidad. La invitación es pasar la página y trabajar sobre los aspectos negativos - el clientelismo, la falta de transparencia, el diagnóstico, la ingobernabilidad, la falta de institucionalidad, entre otros-. "la situación del actual Rector deja percibir lo nocivo que ha sido una encarga tura tan larga, hay que trabajar en un cambio de dirección, pues no comparte lo que está sucediendo, hay desgaste en esta administración, por lo tanto, hay que actuar para reemplazar lo más pronto posible el actual Rector encargado".

La prioridad en este momento es trabajar en: 1- La Reforma Académico-Administrativa y en la Unidad de Apoyo. 2- Priorizar el Pacto de Concurrencia por la dificultad presupuestal que tiene la Universidad. 3- La Acreditación Institucional. 4- Promover un acercamiento con los Gobiernos Distrital y Nacional con el fin facilitar la financiación de algunos proyectos. 5- Preparar la elección del Rector en Propiedad. 6- Trabajar en el proceso electoral para que máximo en un mes haya claridad respecto a las funciones y sustancialmente si es necesario un periodo espacial. El Consejo Superior debe dar una señal tanto al interior como al exterior de un cambio. En conclusión la Comisión Tercera presenta a consideración de la Plenaria el cambio del Rector en encargo.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO dice que la realidad depende de quien la cuente y quien la interprete, pero este Consejo Superior estuvo en crisis cuando debió sesionar con solo cinco de sus integrantes, que el contenido de la comunicación del Rector en encargo no está diciendo nada que no sea distinto a la realidad, hay problemas en la Universidad, pero esta se ha venido cualificando y avanzando como lo demuestran el Plan Maestro de Informática y Telecomunicaciones entre otra normatividad trabajada.

Por su parte la Consejera KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS, dice que la Comisión Primera Permanente centró su análisis en el contenido de las tres propuestas, que se identificaron los elementos comunes y que está de acuerdo con el planteamiento del Consejero JOSÉ DAVID LAMK, en la necesidad de redactar una nueva propuesta que recoja todos los elementos comunes y los que están en discusión.

de

Ante la solicitud reiterada de conformar una Comisión que trabaje la proposición planteada por el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, el Doctor GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERON, somete a consideración la propuesta de conformar una Comisión integrada por los Consejeros WILMAN NAVARRO MEJÍA, KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS y JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, que la fecha para presentar la propuesta es en la sesión extraordinaria que la Secretaría convocará para el próximo jueves, cinco (5) de febrero.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA dice que de acuerdo a las funciones que la Ley 30 de 1992, y la Ley 909 de 2004, el Consejo Superior no tiene por qué motivar que a partir de hoy se designe el nuevo Rector encargado de la Universidad, pero sí hay que trabajar sobre las tareas que se deben adelantar durante el nuevo encargo.

En este sentido, el Doctor GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERON, somete a consideración la proposición de votar por el relevo del nuevo Rector en encargo, mientras se surte el proceso electoral que permita tener un Rector en Propiedad.

Los votos a favor de designar otro Rector en encargo, es de cinco (5) votos a favor.

El Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, se retira del recinto, siendo las 4:15p.m.

El Consejero WILMAR NAVARRO MEJÍA, impugna la votación porque según él se aparta de lo que establece el Acuerdo General de la Universidad.

Por su parte los Representantes de los Estudiantes NATASHA FORERO SARMIENTO y ROBINSON ISAIAS LEÓN PIDACHE, de las Directivas Académicas, JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO y de los Egresados, DIEGO BAEZ ROBAYO, dejan Constancia de no aceptar que se nombre otro Rector en encargo porque no se podría garantizar el llevar a feliz término el proceso de Reforma Académico Administrativa y la Acreditación Institucional y por lo tanto dejan constancia que se abstienen de votar. Adicionalmente el consejero ROBINSON ISAIAS LEÓN PIDACHE, manifiesta que salir de un encargo, para entrar en otro encargo es inadecuado y que además desconoce los soportes de tipo jurídico por lo que está en desacuerdo con la decisión adoptada por la mayoría. La Consejera KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS, deja constancia que la votación se realizó una vez se agotó el punto a desarrollar en la presente sesión extraordinaria, como se verifica cuando se aprobó el orden del día, que la votación llevada a cabo se aplaza hasta tanto haya claridad al respecto.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO dice que deja constancia de no estar de acuerdo porque como primera medida en el Acuerdo 07 de 2013 no hay precisiones respecto a los encargos, lo que significa que hay un vacío normativo porque nunca se ha reglamentado el tiempo que debe durar un Rector en Encargo. Que esta decisión nació mal y por lo tanto se aparta de ella porque se está desconociendo la normatividad vigente y además considera que es impropio la sutil manera como se votó y no hay fundamento jurídico en la decisión.

En el mismo orden el Consejero WILMAN NAVARRO MEJÍA, dice que ya sentó su posición respecto al tema, pero que la situación de interinidad del Rector saliente se debió al poco interés demostrado por parte del Presidente del CSU-UD para abordar el tema; está de acuerdo en que hay problemas al interior de la institución, pero no es la única, los problemas son una constante en todo el País y sobre esa base le parece una indelicadeza que a último momento se agote la estadía del Rector. Que la Ley 909 de 2004 en el artículo 24 "Encargo" indica lo que procede en empleos de carrera administrativa, pero las Universidades Públicas deben reglarlo, además el Acuerdo 07 de 2013 en ningún momento lo contempla, hay un vacío normativo y es evidente. No le parece la forma como la Representación del Ministerio vota y se retracta, solicita tratar el tema con la seriedad que se merece y un encargo por otro encargo le parece que es un mal mensaje para la comunidad.

El Consejero FABIO LOZANO SANTOS, respecto a lo dicho dice que parece que no se ha entendido ni analizado el mensaje de la comunicación recibida por parte del Rector (E) ROBERTO VERGARA PORTELA, que es un funcionario de libre nombramiento y remoción de la entidad nominadora, que no hay problema en nombrar otro Rector en encargo mientras no se tiene un Rector en propiedad, que es una situación urgente el decidir sobre la debacle administrativa que está en curso, las informaciones conocidas no son buenas y a este Consejo Superior dentro de su competencia constitucional y legal, nada le impide nombrar un nuevo Rector en encargo. No ve problema si es el Vicerrector Académico como lo establece el Estatuto General o el Secretario General, si el Consejo Superior considera que es una manera de dirigir bien la Universidad; el Consejo Superior tiene que demostrarle a la comunidad que está tomando decisiones claras, que el encargo del presente Rector generó resultados funestos.

Por otra parte el Consejero JOSÉ DAVID LAMK VALENCIA, se comunica vía telefónica con la plenaria y solicita participar virtualmente en la nueva votación que se lleve a cabo para ratificar su posición respecto al tema que está en discusión.




UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C., ACTA 02 SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
29 de Enero de 2015

Finalmente, el Secretario JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR procede de acuerdo a la solicitud del Presidente, Doctor GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERON, a obrar conforme al Reglamento del CSU-UD respecto a cerrar y convocar una nueva sesión para abordar los temas pendientes.

Finaliza y se levanta la sesión, siendo las 5:25.p.m.

La presente acta fue aprobada en la Sesión No. 07 del diecinueve (19) de marzo de 2015.


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
GERARDO IGNACIO ARDILA CALDERÓN
Presidente


ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario